

RESOLUCIÓN N° **3865** /2022
AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO
DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, **19 DIC. 2022**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 38028 de fecha 05 de diciembre de 2022.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 01 de diciembre del 2022.
3. Modificación y Actualización de Información, Folio N° 5415062, de fecha 08 de noviembre de 2022, emitido por el Servicio de Impuestos Internos;
4. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
6. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-756736, a nombre de **INVERSIONES COLWOOD CHILE LIMITADA**, Rut. 96.820.360-6, desde **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 114, OFICINA 207 a BELLAVISTA N° 449, Rol SII 169-05 Unidad Vecinal N° 34**, autorizado para ejercer el giro (DPT) **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTISTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENERAL**.

2° **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

3° **DÉJASE** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4° **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5°-La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

6° El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Departamento de Enrolamientos y Cobros, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho **ARCHIVASE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LCO/DVM/dgl
12.12.2022



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

2032163